

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Expediente N°.	11001-33-35-013-2017-00236
Demandante:	MIGUEL RODRIGUEZ AYALA
Demandado:	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP-
Asunto:	REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, como quiera que a la fecha no se ha allegado la totalidad de las pruebas documentales que fueren decretadas, se dispone:

1. Requerir POR SEGUNDA VEZ al **COORDINADOR DE HOJAS DE VIDA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN** para que en el **término de tres (03) días hábiles**, siguientes al recibo del oficio que para tal efecto se libre, se sirva allegar con destino a ésta dependencia judicial copia del Decreto 013 de 1975, mediante el cual se nombró al demandante MIGUEL RODRIGUEZ AYALA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.161.917 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales III-C.

Adviértasele a la entidad oficiada que los certificados aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**. De no dar cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se ordena iniciar la correspondiente acción disciplinaria, por desacato a orden judicial por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P. y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico <u>22</u> de <u>10/04/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La Secretaria, 1100133350132017-00236